

Normativa eclesial sobre el sacramento del Bautismo

Las Parroquias del Arciprestazgo de Mancha Norte, asumiendo el contenido del Directorio Diocesano de Bautismos y el Código de derecho Canónico, y la normativa Diocesana desde el año 2012 pide los siguientes requisitos para solicitar el bautismo de un hijo.

SOLICITUD:

La inscripción para bautizar a un niño lo tiene que hacer **directamente el padre o la madre** en el horario de despacho parroquial, no terceras personas.

Se solicita el Bautismo en la **primera semana del mes que se vaya a recibir el sacramento.**

Se ha de procurar elegir un **nombre de tradición cristiana** para el niño/a. Un nombre cristiano es el primer regalo para el hijo/a. Este nombre debe coincidir con el del juzgado.

El Bautismo se conferirá en una **celebración comunitaria** en los días previstos por la Parroquia.

LOS PADRES

Junto con los padrinos, **deberán asistir al cursillo pre-bautismal.** Este cursillo se desarrollará en dos días, según el calendario establecido por la Parroquia.

Si se hace el cursillo en una Parroquia distinta, deberá presentar **el certificado de asistencia** correspondiente

Solicitar el Bautismo para tu hijo/a implica el **compromiso de educarlo en la fe cristiana.** Después del Bautismo, debéis continuar vuestra formación cristiana para saber ser guías en la fe de vuestros hijos

LOS PADRINOS

El niño/a que va a ser bautizado debe tener unos padrinos. **Puede ser un padrino o una madrina.** Si son dos han de ser padrino y madrina

Los cursillos de preparación al sacramento se resumen en dos reuniones a las que, obligatoriamente, deberán asistir junto a los padres.

Para ser admitido como padrino o madrina deberá reunir las siguientes condiciones indispensables para ejercer su función:

Conocimiento de su compromiso en la educación de la fe del niño

Haber **cumplido dieciséis años** y haber recibido el Bautismo, la Eucaristía y la Confirmación

Aquellos padres y padrinos que residan fuera y no puedan asistir a los cursos de preparación, lo harán en su lugar de residencia y presentarán a la Parroquia una **autorización del párroco de aquel lugar y un certificado de haber realizado los cursillos.** En caso de que sean los padrinos vivan fuera, pueden realizar el cursillo en su lugar de residencia presentando después el certificado correspondiente.

